Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN .3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR3
2.1. OBJETO A CONTRATAR3
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4
2.2.1 Modalidad4
2.2.2 Fundamento Jurídico4
2.2.3 Tipo de Contrato6
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR6
2.4. ADJUDICACIÓN7
3. ESTUDIO TÉCNICO8
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO8
3.1.1 Ficha Técnica8
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista42
3.1.3 Visita al lugar de ejecución46
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)46
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios47
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)47
3.1.7 Catalogación OTAN47
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC47
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO48
4.1. ASPECTOS GENERALES48
4.1.1 Económico51
4.1.2 Técnico52
4.1.3 Regulatorio53
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA53

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 55
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 55
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 57
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 57
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 57
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 58
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 58
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 62
5. FACTORES DE SELECCIÓN 62
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 62
5.1.1 Experiencia 62
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 64
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 64
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 71
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 71
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 71
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 72
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales 72
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 72
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 72
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 72

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 ... 73
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 73
9. ANEXOS 75
10. FIRMAS 75

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, Valle del Cauca - Agosto 5 de 2024
Dependencia generadora:	Grupo de Apoyo logístico, EMAVI.

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Escuela Militar de Aviación “MARCO FIDEL SUAREZ” en cumplimiento de su misión como institución de educación superior que imparte instrucción militar a los alférez, cadetes y soldados bajo un modelo de formación integral, siendo una obligación institucional velar por mantener en perfecto estado de operatividad las zonas de producción de alimentación requiere contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA Y CALDERAS A GAS PARA EL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA
MILITAR DE AVIACIÓN, con el fin de contar con los equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos de los casinos de oficiales, suboficiales, cadetes y soldados del Grupo de Apoyo Logístico de la EMAVI para, así mismo, garantizar una adecuada elaboración de los alimentos dentro de los parámetros de calidad y garantizar un óptimo servicio de alimentación en los economatos y casino de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez

Los equipos de cocina referenciados en el presente anexo técnico, permite contar con las herramientas necesarias para realizar la producción de alimentación y brindar un servicio basado en los estándares de inocuidad y calidad requerida para ofrecer dicho servicio de primera necesidad.

De no contar con el adecuado mantenimiento de los equipos de cocina estos sufrirían un gran deterioro y no se podría garantizar la producción adecuada de alimentación al personal que hace uso de los comedores de oficiales, suboficiales, cadetes y soldados de la EMAVI

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA Y CALDERAS A GAS PARA EL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que el presupuesto para este presupuesto corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS Y OCHO PESOS M/CTE ($39.156.480) IMPUESTOS INCLUIDOS, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de la 1993 y artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, en las cuales se establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el art, 94 de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021, articulo 2, que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 como se muestra a continuación:

“(…) ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. (…)

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007(…)"

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no

se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)"

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de Servicios

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>A partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de
perfeccionamiento y ejecución, hasta el 10 de diciembre de 2024. y/o hasta agotar los recursos asignados.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Escuela Militar de Aviación (Casinos Oficiales y Suboficiales, Rancho Cadetes y
Soldados) ubicada en la carrera 8 No. 58 – 67, barrio La Base, Santiago de Cali.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El MDN-FAC-EMAVI pagará al contratista el valor del contrato así:
<table>
<tr><th>Nº.</th><th>MES DEL PAGO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>OCTUBRE 2024</td><td>DE ACUERDO AL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2	NOVIEMBRE 2024	DE ACUERDO AL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN.
3	DICIEMBRE 2024 y/o CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025	DE ACUERDO AL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica: Se requiere que el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de cocina, calderas a gas y bebederos de agua cumpla con las siguientes especificaciones:

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS - CASINO DE OFICIALES

- ✓ **1. LICUADORA INDUSTRIAL (1) MODELO LUT-38:**
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación de las partes eléctricas, rodamientos del motor, conexiones y controles eléctricos.
- ✓ Cambio de kit de corte. (cuchillas, bujes y eje).
- ✓ Reparación del motor, si es necesario.
- ✓ Suministro e instalación de capacitor de marcha y de arranque.

FOTO EQUIPO:





2. DISPENSADOR DE JUGOS (2):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento del correcto estado de las conexioneseléctricas, de interruptor de encendido, del mecanismo de volteo y del sello mecánico.
- ✓ Cambio de la unidad si es necesario.
- ✓ Mantenimiento de sistema de enfriamiento de la unidad y cambio de los ventiladores, si es necesario.
- ✓ Arreglo del tanque de abastecimiento de jugo.
- ✓ Cambio de cada uno de los bujes, pistón e imanes.
- ✓ Suministro y mano de obra para la inyección del refrigerante de la unidad.
- ✓ Suministro e instalación del filtro de la unidad.
- ✓ Suministro e instalación de conectores para la red de tubería de cobre.
- ✓ Suministro e instalación de 01 compresor que se cambió por estar aterrizado.

FOTO EQUIPO:





3. PROCESADOR DE VEGETALES (1):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento verificando el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, de sus accesorios (discos, escobillas, terminales entre otros).
- ✓ Realizar trabajos de barnizado al motor
- ✓ Suministro e instalación a piezas del motor para su mantenimiento
- ✓ Suministro e instalación de nuevas cuchillas y placa de rallar
- ✓ Suministro de los pies de goma que van en la base de la máquina.
- ✓ Limpieza general de la máquina.
- ✓ Arreglo del motor de acuerdo con necesidad
- ✓ Cambio de sus rodamientos en general y reparación del motor si es necesario.

FOTO EQUIPO:





4. CORTADOR DE PAPAS FRANCESA (1):

- ✓ Revisión y mantenimiento: incluyendo el cambio de cuchillas

FOTO EQUIPO:





5. MOLINO DE CARNE (1) MODELO TC12:

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación, verificando el correcto estado y funcionamiento de los rodamientos, los filamentos de la cuchilla, el tamiz y el engrase del motor con su respectiva reparación.

FOTO EQUIPO:





6. ESTUFA A GAS DE CUATRO QUEMADORES SENCILLOS Y CUATRO DOBLES: (1) MARCA PALLOMARO LTDA:

- ✓ Desmonte y limpieza del quemador o cambio sí es necesario.
- ✓ Revisión y limpieza del regulador de aire.
- ✓ Limpieza de las válvulas de paso de gas.
- ✓ Cambios de los chicleares.
- ✓ Cambios de los quemadores.
- ✓ Revisión y arreglo de las acometidas y la instalación de gas.
- ✓ Pintura del equipo en gris para altas temperaturas.
- ✓ Limpieza y destape de orificios de pilotos y boquillas (salida de gas).
- ✓ Limpieza y pintura bandeja recolectora de grasas.
- ✓ Arreglo del motor de acuerdo a necesidad

FOTO EQUIPO:



7. ESTUFA A GAS DE 5 CINCO QUEMADORES (1) MARCA PALLOMARO LTDA:

- ✓ Desmonte y limpieza del quemador o cambio sí es necesario.
- ✓ Revisión y limpieza del regulador de aire.
- ✓ Limpieza de las válvulas de paso de gas.
- ✓ Cambio de los chicleares.
- ✓ Cambios de los quemadores
- ✓ Revisión y arreglo de las acometidas y la instalación de gas.
- ✓ Pintura del equipo en gris para altas temperaturas.
- ✓ Limpieza y destape de orificios de pilotos y boquillas (salida de gas).
- ✓ Limpieza y pintura (color de acuerdo a la pieza original) bandeja recolectora de grasas.

FOTO EQUIPO



8. PLANCHA ASADORA (01) MARCA PALLOMARO LTDA:

- ✓ Desmonte y limpieza de la parrilla.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación general de sus componentes.
- ✓ Revisión, corrección y/o cambio general de quemadores, (en caso de ser necesario).
- ✓ Cambio de la flauta si lo requiere.

FOTO EQUIPO



9. HORNO A GAS (1) MARCA ALMACENGAS JM:

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación del sistema eléctrico y controles.
- ✓ Limpieza general del equipo.
- ✓ Mantenimiento general del motor (rodamientos y reparación si es necesario)
- ✓ Limpieza o cambio de las flautas si se requiere.
- ✓ Cambio de los chicleares
- ✓ Arreglo del motor de acuerdo a necesidad

FOTO EQUIPO



10. CAMPANA EXTRACTORA (1) MARCA ICMG

- ✓ Limpieza de la parte interior y exterior de la campana
- ✓ Desmonte de filtros y tableros para mantenimiento y reparación si es necesario.
- ✓ Limpieza interna de los ductos.
- ✓ Revisar y corregir fugas de grasa.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento de elementos y Suministro e instalación del cambio cableado eléctrico.
- ✓ Revisión y cambio de tornillos.
- ✓ Suministro e instalación de extractor.

FOTO EQUIPO





11. BASCULA INDUSTRIAL (1):

- ✓ Revisión, suministro, reparación e instalación diagnóstico y mantenimiento de los elementos conectores y sistemas eléctricos para su optimo funcionamiento.
- ✓ Pintura en su estructura.
- ✓ Suministro e instalación de sensores.

FOTO EQUIPO





12. CONGELADOR DE ALIMENTOS DE DOS NAVES (1):

- ✓ Verificación de la estabilidad del voltaje.
- ✓ Verificar la calibración de los termostatos.
- ✓ Limpieza de los difusores de las unidades refrigeradoras.
- ✓ Cambio del filtro secador y revisión de la carga de gas.
- ✓ Verificar y corregir fugas de aceite de las tuberías.
- ✓ Verificación y limpieza del panel interno.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación del funcionamiento de la unidad, conexiones del compresor, limpieza general de las tomas de aire y conexiones en general.
- ✓ Condiciones óptimas de funcionamiento del elemento.

- ✓ Cambio de la unidad si es necesario.
- ✓ Cambio del plc si es necesario.

FOTO EQUIPO



13. CARRO TRANSPORTADOR DE COMIDA (2):

- ✓ Cambio del sistema de rodamiento.
- ✓ Soldadura y reparación de la estructura.





UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS - CASINO SUBOFICIALES

14. DISPENSADOR DE JUGOS (1):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento del correcto estado de las conexiones eléctricas, de interruptor de encendido, del mecanismo de volteo y del sello mecánico.

- ✓ Mantenimiento de sistema de enfriamiento de la unida y cambio de los ventiladores, si es necesario.
- ✓ Arregló del tanque de abastecimiento de jugo.
- ✓ Cambio de cada uno de los bujes pistón e imanes.
- ✓ Suministro y mano de obra para la inyección del refrigerante de la unidad.
- ✓ Suministro e instalación del filtro de la unidad.
- ✓ Arreglo del motor de acuerdo a necesidad
- ✓ Suministro e instalación de conectores para la red de tubería de cobre.
- ✓ Suministro e instalación de la unidad (de acuerdo a necesidad).

FOTO EQUIPO:



15. PROCESADOR DE VEGETALES (1) MODELO DB-06 MARCA SKYMSEN:

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento verificando el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, de sus accesorios (discos, escobillas, terminales entre otros).
- ✓ Realizar trabajos de barnizado al motor
- ✓ Suministro e instalación a piezas del motor para su mantenimiento
- ✓ Suministro e instalación de nuevas cuchillas y placa de rallar
- ✓ Suministro de los pies de goma que van en la base de la máquina.
- ✓ Limpieza general de la máquina.
- ✓ Cambio de sus rodamientos en general y reparación del motor si es necesario.

FOTO EQUIPO:



16. PICADORA DE PAPAS FRANCESA (1):

- ✓ Revisión y mantenimiento: incluyendo el cambio de cuchillas

FOTO EQUIPO:



17. PELADORA DE PAPAS (1):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento del motor y cambio de los rodamientos, correas, poleas, y conexiones e instalaciones eléctricas, comprendiendo el cambio del recubrimiento interior del tanque de pelado (carborundo), una vez al año.
- ✓ Suministro e instalación de conectores eléctricos para el sistema eléctrico.
- ✓ Suministro e instalación de capacitores de marcha y arranque.
- ✓ Barnizada del motor y extracción de humedad.
- ✓ Arreglo del motor (de acuerdo a necesidad)

FOTO EQUIPO





18. HORNO A GAS (1):

- ✓ Limpieza general del equipo.
- ✓ Limpieza o cambio de las flautas si se requiere.
- ✓ Cambio de los chicleares o boquillas.
- ✓ Arreglo del motor de acuerdo a necesidad

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento del motor, rodamientos, sistema eléctrico y controles.

FOTO EQUIPO





19. LICUADORA INDUSTRIAL (1):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación de las partes eléctricas, rodamientos del motor, conexiones y controles eléctricos.
- ✓ Cambio de kit de corte. (cuchillas, bujes y eje).
- ✓ Reparación del motor, si es necesario.
- ✓ Arreglo del motor de acuerdo a necesidad
- ✓ Suministro e instalación de capacitor de marcha y de arranque

FOTO EQUIPO



20. ESTUFA A GAS DE CUATRO QUEMADORES DOBLES Y PLANCHA ASADORA (1):

- ✓ Desmonte y limpieza del quemador.
- ✓ Revisión y limpieza del regulador de aire.
- ✓ Limpieza de las válvulas de paso de gas.
- ✓ Cambios de los chicleares.
- ✓ Cambios de quemadores.
- ✓ Revisión y arreglo de las acometidas y la instalación de gas.
- ✓ Pintura del equipo en gris para altas temperaturas.
- ✓ Limpieza y destape de orificios de pilotos (salida de gas).
- ✓ Limpieza y pintura bandeja recolectora de grasas.
- ✓ Desmonte y limpieza de la parrilla.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento general de sus componentes y quemadores, (en caso de ser necesario).

FOTO EQUIPO



21. ESTUFA A GAS DOS QUEMADORES SENCILLOS, UNO DOBLE Y PLANCHA ASADORA (1):

- ✓ Desmonte y limpieza del quemador o cambio si es necesario.
- ✓ Revisión y limpieza del regulador de aire.
- ✓ Limpieza de las válvulas de paso de gas.
- ✓ Cambio de los chicleares.
- ✓ Revisión y arreglo de las acometidas y la instalación de gas.
- ✓ Pintura del equipo en gris para altas temperaturas.
- ✓ Limpieza y destape de orificios de pilotos (salida de gas).
- ✓ Limpieza y pintura bandeja recolectora de grasas.
- ✓ Desmonte y limpieza de la parrilla.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento general de sus componentes.

FOTO EQUIPO



22. CAMPANA EXTRACTORA (1):

- ✓ Limpieza de la parte interior y exterior de la campana
- ✓ Desmonte de filtros y tableros para mantenimiento y reparación si es necesario.
- ✓ Limpieza interna de los ductos.
- ✓ Revisar y corregir fugas de grasa.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento de elementos y Suministro e instalación del cambio cableado eléctrico.
- ✓ Revisión y cambio de tornillos.
- ✓ Cambio de extractores
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento de los motores. (si es necesario)
- ✓ Suministro e instalación de contactores eléctricos.

FOTO EQUIPO




23. CARRO TRANSPORTADOR DE COMIDA:(1).

- ✓ Cambio del sistema de rodamiento.
- ✓ Soldadura y reparación de la estructura.

FOTO EQUIPO




24. CONGELADOR DE ALIMENTOS DE DOS NAVES (1):

- ✓ Verificación de la estabilidad del voltaje.
- ✓ Verificar la calibración de los termostatos.
- ✓ Limpieza de los difusores de las unidades refrigeradoras.
- ✓ Cambio del filtro secador y revisión de la carga de gas.
- ✓ Verificar y corregir fugas de aceite de las tuberías.
- ✓ Verificación y limpieza del panel interno.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación del funcionamiento de la unidad, conexiones del compresor, limpieza general de las tomas de aire y conexiones en general.
- ✓ Condiciones óptimas de funcionamiento del elemento.
- ✓ Cambio de la unidad si es necesario.
- ✓ Cambio del plc si es necesario.

FOTO EQUIPO



UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS RANCHO DE CADETES

25. MOLINO DE CARNE (1) MODELO RB-300 MARCA TORREY:

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento, verificando el correcto estado y funcionamiento del rodamiento, los filamentos de la cuchilla, el tamiz y el engrase del motor o reparación si es necesario.
- ✓ Cambio o reparación de motor (de acuerdo a necesidad)

FOTO EQUIPO:



26. PELADORA DE PAPAS (1):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento del motor y cambio de los rodamientos, correas, poleas, y conexiones e instalaciones eléctricas, comprendiendo el cambio del recubrimiento interior del tanque de pelado (carborundo).
- ✓ Suministro e instalación de conectores eléctricos para el sistema eléctrico.
- ✓ Suministro e instalación de capacitores de marcha y arranque.
- ✓ Barnizada del motor y extracción de humedad.
- ✓ Cambio o reparación de motor (de acuerdo a necesidad)

FOTO EQUIPO:



27. PROCESADOR DE VEGETALES (2) MODELO HLC-300 MARCA PALLOMARO:

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento verificando el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, de sus accesorios (discos, escobillas, terminales entre otros).
- ✓ Realizar trabajos de barnizado al motor
- ✓ Suministro e instalación a piezas del motor para su mantenimiento
- ✓ Suministro e instalación de nuevas cuchillas y placa de rallar
- ✓ Suministro de los pies de goma que van en la base de la máquina.
- ✓ Limpieza general de la máquina.
- ✓ Cambio de discos de corte.
- ✓ Cambio de sus rodamientos en general y reparación del motor si es necesario.

FOTO EQUIPO:



28. CORTADORA DE PAPA FRANCESA(1):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento de la picadora (cuchillas, base teflón y estructura metálica)

FOTO EQUIPO:



29. ESTUFA A GAS DE CUATRO QUEMADORES (02) MARCA DIDEMAS:

- ✓ Desmonte y limpieza del quemador.
- ✓ Revisión y limpieza del regulador de aire.
- ✓ Limpieza de las válvulas de paso de gas.
- ✓ Cambio de los chicleares.
- ✓ Revisión y arreglo de las acometidas y la instalación de gas.
- ✓ Limpieza y destape de orificios de pilotos (salida de gas).
- ✓ Limpieza bandeja recolectora de grasas.
- ✓ Suministro e instalación del cambio de las válvulas de gas ya que las que se encontraban instaladas estaban en mal estado.

FOTO EQUIPO:



30. PLANCHA LISA ASADORA (02) MARCA DIDEMAS:

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento general de sus componentes y su condición general de correcto funcionamiento.
- ✓ Cambio de los chicleares y revisión de los pilotos. (salida de gas)

FOTO EQUIPO:



31. CALDERA A GAS:

Especificación de la caldera:

- ✓ Es una caldera de los fabricantes Districalderas S.A.S Bogotá
- ✓ Capacidad 20 bhp
- ✓ Superficie de calentamiento 107 FT2
- ✓ Presión de diseño 150 psi
- ✓ Presión de trabajo 100 psi
- ✓ Combustible gas natural
- ✓ Libras de vapor por hora 690
- ✓ Peso equipo 2500kg
- ✓ Año de construcción 10-2012

FOTO EQUIPO:



Se requiere:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- ✓ Pruebas de funcionamiento de equipo y accesorios del quemador
- ✓ desmonte del quemador y limpieza
- ✓ lavado interno de la caldera (limpieza de incrustaciones)
- ✓ cambio de empaquetadura de asbesto
- ✓ cambio de empaques de los sellos de mano
- ✓ limpieza del warrion

- ✓ prueba hidrostática de la caldera
- ✓ cambio de los vidrios de los niveles
- ✓ limpieza del tanque del condensado
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento sistema eléctrico y contactores.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento de la bomba del agua (cambio de impulsores)
- ✓ Cambio de vapor del alta a baja por una de mayor capacidad existente por una de mayor capacidad por parte del contratista.
- ✓ Cambio de válvulas de gas (de alta a baja)

TRABAJOS MAS AVANZADOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- ✓ Limpieza del tanque del condensado y lavados con químicos, iniciando con este proceso con un Lavado Alcalino con la finalidad de remover grasas, aceites y/o materia orgánica presentes en el interior del equipo. Posterior a esto se llevará a cabo Neutralización y Enjuague, para proseguir con un Lavado Acido, con la finalidad de eliminar incrustación y óxidos del interior del equipo, las concentraciones de los productos químicos a utilizar estarán en función de las condiciones y del tipo de tratamiento que se realizará y el tiempo de acuerdo a los análisis, seguido de Neutralización Enjuague y Acidulado, y Como última Fase se realiza PASIVADO de la superficie metálica interna de la caldera, con la finalidad de evitar reoxidación, y corrosión, propiciando a su vez la formación de una capa protectora de magnetita.
- ✓ Suministro e instalación de contactores eléctricos
- ✓ Suministro e instalación del cambio del cableado eléctrico.
- ✓ Suministro e instalación del flotador de nivel
- ✓ Suministro e instalación del regulador de vapor
- ✓ Suministro e instalación de las mirillas de llamas
- ✓ Aplicación de esquema de pintura

EQUIPOS DE COCCIÓN A VAPOR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación verificando el correcto funcionamiento del control eléctrico del ciclo y todas las partes mecánicas, incluyendo los empaques gastados, cambio de los rodamientos de las bombas, mantenimiento, reparación para verificar funcionamiento de las bombas, los controles eléctricos, instalaciones de los contactores y resistencias eléctricas.
- ✓ Cambio de las tarjetas electrónicas.
- ✓ Suministro e instalación del cambio de contactores eléctricos ya que los que se encontraban instalados se encontraban en mal estado de funcionamiento.

32. MARMITAS (03):

- ✓ Reparación que incluye revisión del sistema de calentamiento, revisión de fugas de agua y vapor.
- ✓ Cambio de las tres válvulas de seguridad de las marmitas
- ✓ Revisión, diagnóstico, mantenimiento y cambio de las tres llaves de paso vapor de las marmitas tipo cortina
- ✓ cambio de las tres llaves de desagüe de las marmitas
- ✓ mantenimiento de las trampas de vapor de las marmitas y baño maría
- ✓ revisión aseguramiento de las marmitas al piso
- ✓ arreglo de las estructuras metálicas (acero) de las marmitas si se llegara a necesitar.
- ✓ Mantenimiento general de la bomba de agua (impulsores, rodamientos y cello mecánico)

TRABAJOS MAS AVANZADOS

- ✓ Suministro e instalación de tubería.
- ✓ Suministro e instalación de niples para la red de tubería de vapor
- ✓ Aplicación esquema de pintura de alta temperatura.
- ✓ Cambio de válvulas de control.

FOTO EQUIPO:



33. BAÑO MARÍA (04)

- ✓ Cambio de las ocho resistencias.
- ✓ Cambio de los ocho mini Brackets de encendido.
- ✓ Cambio de los cuatro pilotos de encendido.
- ✓ arreglo de las estructuras metálicas (acero) de los baños maría si se llegara a necesitar.

FOTO EQUIPO:



34. SARTÉN VOLCABLE A GAS (1) MARCA DIDEMAS:

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación, verificando el correcto estado de las instalaciones de gas, los quemadores internos, el rodamiento de la polea del sartén y de todo el funcionamiento en general.
- ✓ Cambio de manguera de gas.

- ✓ Instalación de piloto de encendió.
 Engrase de chumaceras y tornillos sin fin.

FOTO EQUIPO:



35. HORNO DE DOS CÁMARAS A GÁS (1):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación, verificando la limpieza de cada una de las partes, conexiones a gas y buen funcionamiento en general
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación de los motores. (rodamientos y reparación si es necesario).
- ✓ Mantenimiento eléctrico general del horno (programadores de temperatura y chispa.
- ✓ Mantenimiento o cambio de los sensores de entrada del gas.

FOTO EQUIPO:



36. CAMPANA EXTRACTORA (1):

- ✓ Limpieza de la parte interior y exterior de la campana
- ✓ Desmonte de filtros y tableros para mantenimiento y reparación si es necesario.

- ✓ Limpieza interna de los ductos.
- ✓ Revisar y corregir fugas de grasa.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento de elementos y Suministro e instalación del cambio cableado eléctrico.
- ✓ Revisión y cambio de tornillos.
- ✓ Engrase de chumaceras.
- ✓ Cambio de correas y rodamientos.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento de los motores. (si es necesario)
- ✓ Suministro e instalación de contactores eléctricos.

FOTO EQUIPO:



37. BASCULA INDUSTRIAL (1) MARCA FABASCOM:

- ✓ Revisión, suministro, reparación e instalación diagnóstico y mantenimiento de los elementos conectores y sistemas eléctricos para su optimo funciona miento.
- ✓ Pintura en su estructura.
- ✓ Suministro e instalación de sensores.

FOTO EQUIPO:



38. CARRO TRANSPORTADOR DE COMIDA (8):

- ✓ Cambio del sistema de rodamiento.
- ✓ Soldadura y reparación de la estructura.

FOTO EQUIPO:



39. DISPENSADOR DE JUGOS (8) MODELO D25-4 MARCA GRATHCO:

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación, verificando el correcto estado de las conexiones eléctricas, de interruptor de encendido, del mecanismo de volteo y del sello mecánico.
- ✓ Cambio de cada uno de los bujes pistón e imanes.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación del sistema de enfriamiento (de la unida, ventiladores, tanque de abastecimiento) para solicitar

autorización al Ordenador del Gasto de la conveniencia del mantenimiento.

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento del correcto estado de las conexiones eléctricas, de interruptor de encendido, del mecanismo de volteo y del sello mecánico.
- ✓ Mantenimiento de sistema de enfriamiento de la unida y cambio de los ventiladores, si es necesario.
- ✓ Arregló del tanque de abastecimiento de jugo.

FOTO EQUIPO:



40. LICUADORA INDUSTRIAL (3):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación de las partes eléctricas, rodamientos del motor, conexiones y controles eléctricos.
- ✓ Cambio de kit de corte. (cuchillas, bujes y eje).
- ✓ Reparación del motor, si es necesario.
- ✓ Suministro e instalación de capacitor de marcha y de arranque.

FOTO EQUIPO



41. MAQUINA INDUSTRIAL LAVAVAJILLAS

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación de las partes eléctricas, rodamientos del motor, conexiones y controles eléctricos.
- ✓ Cambio de tarjeta electrónica de ser necesario.
- ✓ Reparación del motor, si es necesario.
- ✓ Suministro e instalación de capacitor de marcha y de arranque.



UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS - RANCHO DE SOLDADOS

42. PELADORA DE PAPAS (1):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento del motor y cambio de los rodamientos, correas, poleas, y conexiones e instalaciones eléctricas, comprendiendo el cambio del recubrimiento interior del tanque de pelado (carborundo), una vez al año.
- ✓ Cambio de la unidad si es necesario.
- ✓ Suministro e instalación de conectores eléctricos para el sistema eléctrico.
- ✓ Suministro e instalación de capacitores de marcha y arranque.
- ✓ Barnizada del motor y extracción de humedad.

FOTO EQUIPO



43. LICUADORA INDUSTRIAL (2):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación de las partes eléctricas, rodamientos del motor, conexiones y controles eléctricos.
- ✓ Cambio de kit de corte. (cuchillas, bujes y eje).
- ✓ Reparación del motor, si es necesario.
- ✓ Suministro e instalación de capacitor de marcha y de arranque.

FOTO EQUIPO



44. PROCESADOR DE VEGETALES (1):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento verificando el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, de sus accesorios (discos, escobillas, terminales entre otros).
- ✓ Realizar trabajos de barnizado al motor
- ✓ Suministro e instalación a piezas del motor para su mantenimiento
- ✓ Suministro e instalación de nuevas cuchillas y placa de rallar
- ✓ Suministro de los pies de goma que van en la base de la máquina.
- ✓ Limpieza general de la máquina.
- ✓ Cambio de discos de corte
- ✓ Cambio de sus rodamientos en general y reparación del motor si es necesario.

FOTO EQUIPO



45. ESTUFA A GAS Y PLANCHA ASADORA (1):

- ✓ Desmonte y limpieza del quemador.
- ✓ Revisión y limpieza del regulador de aire.
- ✓ Limpieza de las válvulas de paso de gas.
- ✓ Cambio de los chicleares.
- ✓ Revisión y arreglo de las acometidas y la instalación de gas.
- ✓ Limpieza y destape de orificios de pilotos (salida de gas).
- ✓ Acondicionamiento de las flautas.

FOTO EQUIPO





46. CALDERA A GAS:

- ✓ Especificación de la caldera
- ✓ Caldera del GRUPO GEMLSA S.A
- ✓ Maquina caldera pirotubular
- ✓ Modelo CHG-20
- ✓ Capacidad 20 bhp
- ✓ Consumo 3kw/h aprox.
- ✓ Año de fabricación año 2014

FOTO EQUIPO



Se requiere:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- ✓ Pruebas de funcionamiento de equipo y accesorios del quemador
- ✓ desmonte del quemador y limpieza
- ✓ lavado interno de la caldera (limpieza de incrustaciones)
- ✓ cambio de empaquetadura de asbesto
- ✓ cambio de empaques de los sellos de mano
- ✓ limpieza del warrion
- ✓ prueba hidrostática de la caldera
- ✓ cambio de los vidrios de los niveles
- ✓ limpieza del tanque del condensado
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento sistema eléctrico y contactores.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento de la bomba del agua (cambio de impulsores)
- ✓ Cambio de vapor del alta a baja por una de mayor capacidad existente por una de mayor capacidad por parte del contratista.
- ✓ Cambio de válvulas de gas (de alta a baja)

TRABAJOS MAS AVANZADOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- ✓ Limpieza del tanque del condensado y lavados con químicos, iniciando con este proceso con un Lavado Alcalino con la finalidad de remover grasas, aceites y/o materia orgánica presentes en el interior del equipo. Posterior a esto se llevará a cabo Neutralización y Enjuague, para proseguir con un Lavado Acido, con la finalidad de eliminar incrustación y óxidos del interior del equipo, las concentraciones de los productos químicos a utilizar estarán en función de las condiciones y del tipo de tratamiento que se realizará y el tiempo de acuerdo a los análisis, seguido de Neutralización Enjuague y Acidulado, y Como última Fase se realiza PASIVADO de la superficie metálica interna de la caldera, con la finalidad de evitar reoxidación, y corrosión, propiciando a su vez la formación de una capa protectora de magnetita.
- ✓ Suministro e instalación de contactores eléctricos
- ✓ Suministro e instalación del cambio del cableado eléctrico.
- ✓ Suministro e instalación del flotador de nivel
- ✓ Suministro e instalación del regulador de vapor
- ✓ Suministro e instalación de las mirillas de llamas
- ✓ Aplicación de esquema de pintura

47. BAÑO MARÍA (01)

- ✓ Reparación que incluye revisión del sistema de calentamiento, revisión de fugas de agua y vapor.
- ✓ cambio de las seis válvulas de seguridad de las marmitas
- ✓ Revisión, diagnóstico, mantenimiento y cambio de las siete llaves de paso vapor de las marmitas tipo cortina
- ✓ cambio de las siete llaves de desagüe de las marmitas
- ✓ mantenimiento de las trampas de vapor de las marmitas y baño maría
- ✓ revisión aseguramiento de las marmitas al piso
- ✓ arreglo de las estructuras metálicas (acero) de las marmitas si se llegara a necesitar.

FOTO EQUIPO



TRABAJOS MAS AVANZADOS

- ✓ Suministro e instalación total de la red de tuberías
- ✓ Aplicación de esquema de pintura de alta temperatura a la red de tuberías
- ✓ Suministro e instalación de las resistencias del baño de maría ya que las que se encontraban instaladas estaban en mal estado de funcionamiento
- ✓ Suministro e instalación de válvulas nuevas para el total de la red de tuberías
- ✓ Suministro e instalación de niples para la red nueva de tuberías
- ✓ Suministro e instalación de 02 juegos de resistencias completas para los baños maría

EQUIPOS AUXILIARES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

48. MARMITAS (06)

- ✓ Reparación que incluye revisión del sistema de calentamiento, revisión de fugas de agua y vapor.
- ✓ cambio de las tres válvulas de seguridad de las marmitas
- ✓ Revisión, diagnóstico, mantenimiento y cambio de las tres llaves de paso vapor de las marmitas tipo cortina
- ✓ cambio de las tres llaves de desagüe de las marmitas
- ✓ mantenimiento de las trampas de vapor de las marmitas y baño maría
- ✓ revisión aseguramiento de las marmitas al piso
- ✓ arreglo de las estructuras metálicas (acero) de las marmitas si se llegara a necesitar.
- ✓ Mantenimiento general de la bomba de agua (impulsores, rodamientos y cello mecánico)

TRABAJOS MAS AVANZADOS

- ✓ Suministro e instalación de tubería.
- ✓ Suministro e instalación de niples para la red de tubería de vapor
- ✓ Aplicación esquema de pintura de alta temperatura.
- ✓ Cambio de válvulas de control.

FOTO EQUIPO



TRABAJOS MAS AVANZADOS

- ✓ Suministro e instalación total de la red de tuberías
- ✓ Aplicación de esquema de pintura de alta temperatura a la red de tuberías
- ✓ Suministro e instalación de las resistencias del baño de maría ya que las que se encontraban instaladas estaban en mal estado de funcionamiento
- ✓ Suministro e instalación de válvulas nuevas para el total de la red de tuberías
- ✓ Suministro e instalación de niples para la red nueva de tuberías
- ✓ Suministro e instalación de 02 juegos de resistencias completas para los baños maría.

49. EXTRACTORES DE CALOR (04):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación de los elementos y conexiones eléctricas.
- ✓ Revisión de toda la tornillería y cambio de los mismos si es necesario.
- ✓ Arregló de los motores si es necesario.
- ✓ Cambio de los rodamientos.
- ✓ Limpieza general.
- ✓ CAMPANA EXTRACTORA: (1)
- ✓ Limpieza de la parte interior y exterior de la campana
- ✓ Desmonte de filtros y tableros para mantenimiento y reparación si es necesario.
- ✓ Limpieza interna de los ductos.
- ✓ Revisar y corregir fugas de grasa.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento de elementos y Suministro e instalación del cambio cableado eléctrico.
- ✓ Arreglo del motor de los extractores si es necesario.
- ✓ Suministro e instalación de contactores eléctricos.

FOTO EQUIPO



50. BASCULA INDUSTRIAL (1):

- ✓ Revisión, suministro, reparación e instalación diagnóstico y mantenimiento de los elementos conectores y sistemas eléctricos para su optimo funciona miento.
- ✓ Pintura en su estructura.
- ✓ Suministro e instalación de sensores

FOTO EQUIPO



51. PELADORA DE PAPAS (1):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento del motor y cambio de los rodamientos, correas, poleas, y conexiones e instalaciones eléctricas, comprendiendo el cambio del recubrimiento interior del tanque de pelado (carborundo), una vez al año.
- ✓ Suministro e instalación de conectores eléctricos para el sistema eléctrico.
- ✓ Suministro e instalación de capacitores de marcha y arranque.
- ✓ Barnizada del motor y extracción de humedad.

FOTO EQUIPO



52. LICUADORA INDUSTRIAL LVT 38 (1) MARCA SKYMSEN:

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación de las partes eléctricas, rodamientos del motor, conexiones y controles eléctricos.
- ✓ Cambio de kit de corte. (cuchillas, bujes y eje).
- ✓ Reparación del motor, si es necesario.
- ✓ Suministro e instalación de capacitor de marcha y de arranque.

FOTO EQUIPO



53. HORNO ROTATÓRIO A GÁS (1):

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación, verificando la limpieza de cada una de las partes, conexiones a gas y buen funcionamiento en general.
- ✓ Cambio del sistema de control de temperatura.
- ✓ Cambio del sistema a gas si es necesario. (electro válvula, electrodos, programador, y transformadores de baja corriente)
- ✓ Mantenimiento y reparación de los motores. (rodamientos y reparación si es necesario)

FOTO EQUIPO



54. CARRO TRANSPORTADOR DE COMIDA (2):

- ✓ Cambio del sistema de rodamiento.
- ✓ Soldadura y reparación de la estructura.

FOTO EQUIPO



55. CAMPANA EXTRACTORA (1):

- ✓ Limpieza de la parte interior y exterior de la campana
- ✓ Desmonte de filtros y tableros para mantenimiento y reparación si es necesario.
- ✓ Limpieza interna de los ductos.
- ✓ Revisar y corregir fugas de grasa.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento de elementos y Suministro e instalación del cambio cableado eléctrico.
- ✓ Revisión y cambio de tornillos.
- ✓ Engrase de chumaceras.
- ✓ Cambio de correas y rodamientos.
- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento de los motores. (si es necesario).
- ✓ Suministro e instalación de contactores eléctricos.

FOTO EQUIPO



56. MAQUINA FABRICADORA DE HIELO (1) MODELO TFH 2480 MARCA POLARIS:

- ✓ Revisión, diagnóstico y mantenimiento con la respectiva reparación del sistema eléctrico y conexiones
- ✓ Desmonte y limpieza general de sus componentes.
- ✓ Mantenimiento y reparación general de sus componentes.
- ✓ Revisión, corrección y/o cambio general del gas refrigerante.

FOTO EQUIPO:



3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Entregar la totalidad de los servicios solicitados en perfecto estado de funcionamiento, como se indica en la ficha técnica del estudio previo y de acuerdo con el cronograma de actividades.
2. Garantizar mediante asistencia técnica el mantenimiento realizado a los equipos intervenidos en caso de fallas después de realizados.
3. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en los momentos que sean necesarios.
4. Posterior a la entrega de los servicios de mantenimiento, el contratista debe efectuar las actividades propias de la garantía por mantenimiento (entiéndase mano de obra) de 6 meses y por cambios repuestos de 1 año de los elementos por reclamos de mala calidad o que no correspondan con las especificaciones técnicas solicitadas que, en todo caso son responsabilidad del contratista. Para la corrección de las novedades se dará un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de los elementos según cronograma de actividades.
5. Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones de la EMAVI, en caso de requerir sacar un equipo de la EMAVI por la exigencia del mantenimiento se debe coordinar con el supervisor, este deberá hacer los reportes y registros de los equipos que se sacarán de la unidad. Este equipo no podrá estar más de 72 horas por fuera de la unidad.
6. El contratista debe incluir los servicios de transporte de los elementos que lo requieran para su respectiva entrega.
7. Al momento de las inspecciones a los equipos, el personal deberá contar con los elementos de protección personal requeridos según la labor a desempeñar.
8. Luego de realizado el mantenimiento a un equipo, en caso de presentar falla, el contratista cuenta con 5 días calendario para hacer la respectiva reparación y regresar en perfecto estado de funcionamiento, según cronograma de entrega de actividades.
9. Cumplir con el cronograma de trabajo relacionado a continuación
10. Ningún oferente puede ofrecer un precio que supere el 5% de los valores promedios establecidos en el estudio de mercado.
11. El oferente deberá contar con una sede, sucursal, oficina matriculada Ciudad de Santiago de Cali, o alianza comercial con establecimiento de comercio matriculado en la ciudad de Cali, con Ia finalidad de tener una interlocución directa y poder solucionar los posibles inconvenientes que se pudieran presentar en desarrollo del contrato

Para lo cual deberá aportar certificado de cámara de comercio donde se evidencia el requisito

Personal mínimo requerido para realizar los mantenimientos: 6 personas

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión.

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Los elementos que el contratista suministre deben cumplir con lo señalado en las siguientes Normas Técnicas:

Que se encuentran en la Ley 1480 DE 2011 estatuto del consumidor. Recibir el producto con las condiciones que establece la garantía legal, las que ofrezcan y las habituales del mercado.

Que los elementos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

1. El contratista deberá informar previamente al supervisor del contrato la identificación del personal designado para las entregas de los elementos, así como la placa del vehículo correspondiente a ingresar a la EMAVI.

2. El contratista debe aceptar los procedimientos de seguridad establecidos para el personal y vehículos que ingresan a la EMAVI como unidad militar. Esto incluye permitir la requisa de personal, paquetes y vehículos que se realizan en los controles de acceso o salida de la EMAVI. El personal que ingresa deberá portar cédula de ciudadanía.

3. El personal a cargo del contratista deberá portar al interior de la EMAVI, los ficheros de identificación de la empresa y su respectivo uniforme con logo, en lugar visible y acatar todas las medidas necesarias tendientes a garantizar la seguridad de la EMAVI.

4. Se encuentra completamente prohibido para el contratista y el personal que labora para el mismo, la toma de fotografías o videos dentro de las instalaciones de la Unidad. Así mismo, cualquier información que por cualquier motivo sea de conocimiento del contratista, deberá guardar estricta confidencialidad sobre ello.

5. El personal que ingresa a la Escuela no podrá deambular por las áreas de la Unidad, su desplazamiento será en vehículo y únicamente hasta la zona donde se realizará la entrega de los alimentos, y de allí hasta la guardia para su salida, no podrá realizar paradas o desplazamientos a otras zonas, mucho menos podrá ingresar a zonas restringidas o prohibidas.

6. El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación.
En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

7. Asumir todos los costos que por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad y estudio de seguridad se generen, en caso de que aplique.

8. Cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”.

9. Cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

1 El contratista, persona natural o jurídica, con el fin de demostrar el cumplimiento al SG-SST deberá allegar lo siguiente:

- Certificación suscrita por la persona encargada de la implementación del SG-SST, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo con la normatividad vigente y que su valoración es ACEPTABLE de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Para el caso de contratista proveniente de sociedad plural, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

La mencionada certificación debe contener mínimo lo siguiente:

- Número de trabajadores
- Nivel de riesgo de la empresa de conformidad con el DTO 768 de 2022.
- Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST, el cual no podrá ser inferior al 86% - Moderadamente aceptable.
- Certificación de implementación del sistema por parte de la ARL y el respectivo porcentaje de conformidad con la normatividad vigente.

2. Cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
3. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo en caso de que aplique.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El contratista deberá cumplir con las siguientes normas:

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 del 24-01-2023, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

La Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

"Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."

El concepto de compras públicas sostenibles es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como el *"Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."*

Así mismo, la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf) ha definido este tipo de compras como:

"(…) Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles.

Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y
(iv) promueven la innovación en el sector privado.(…)"

Con todo ello, el comité técnico estructurador realizó el análisis de la mencionada Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 encontrando que esta contratación no cumple con los lineamientos para ser una compra sostenible con el medio ambiente por cuanto no se evidencian los beneficios dispuestos en dicha guía ni los criterios de sostenibilidad.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita: Se programa visita técnica, con el fin de permitir a los proveedores interesados, verificar el estado actual, a fin de que su oferta contemple la totalidad de las necesidades de transporte, accesorios, materiales para el Mantenimiento y la puesta en funcionamiento, La visita se fijará a través del SECOP II de acuerdo con el cronograma establecido y coordinación con estructurador técnico.

Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución, los interesados en realizar la visita al lugar de ejecución deben comunicarse dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso al T2. Campos Hernández Christian Camilo teléfono 4881000 ext. 686720 correo: christian.campos@fac.mil.co

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _____NO: ___X_ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: _____NO: X Años a incrementar: ____1_____

Justificación:

Este proceso no aumenta la vida util en valor ni tiempo pues garantizara su optimo funcionamiento pero los componentes sufrirán el mismo desgaste por uso.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

CATALOGACIÓN: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo

de abastecimiento".

La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Mantenimiento preventivo y Correctivo a todo costo de los equipos de cocina, calderas a gas y bebederos de agua de la EMAVI.	1	1	$45.000.000	1	$30.000.000	1	$32.630.400

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Debemos tener en cuenta la siguiente definición:

SECTOR: Es un concepto con múltiples aceptaciones, en la economía, un sector es un conjunto de actividades productivas o comerciales. Todos estos grupos, por otra parte, pueden congregarse en tres amplios sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario.

SECTOR ECONÓMICO: El presente proceso contractual pertenece al Sector Terciario.

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Suele decirse que el sector terciario se dedicada a la organización y la distribución de lo que producen los otros dos sectores: el sector primario (centrado en la extracción directa de los recursos naturales) y el sector secundario (orientado a la transformación de los recursos naturales a través de procesos industriales).

En concreto, podemos establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas como son estas:

1. Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.
2. Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.
3. Turismo y hotelería.
4. Actividades en materia de transporte y comunicación.
5. Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.
6. La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.
7. Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
8. Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.
9. Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.
10. Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
11. Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Todos los sectores económicos se consideran que son fundamentales para el buen desarrollo de un país. No obstante, el terciario, en concreto, trae una serie de notables ventajas, tales como estas:

Sus actividades en materia de transporte permiten no sólo hace crecer a las ciudades sino también atraer al turismo y mejorar las comunicaciones dentro del país.

Las TIC, por ejemplo, han dado un cambio radical al mundo laboral ya que han permitido la creación de nuevos puestos de trabajo y novedosas profesiones, ha dado lugar a la existencia del trabajo desde casa…

Un supermercado, por ejemplo, forma parte del sector terciario. Este tipo de tiendas no obtiene los recursos que vende de la naturaleza ni tampoco los procesa, sino que adquiere los productos del sector primario y del sector secundario y los vende al consumidor final.

Las empresas de transporte, las escuelas, los canales de televisión, las clínicas de salud, las compañías telefónicas y los bancos son otros actores del sector terciario. Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

Algunas actividades del sector terciario, en ocasiones, son incluidas en un sector cuaternario o en un sector quinario, aunque la teoría económica más popular hace referencia sólo a tres sectores.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR TERCIARIO

La expansión del sector terciario es una señal de evolución de la producción, generando más producto interno bruto y competitividad en las empresas, pues externalizan ciertas actividades y subcontratan empresas para el suministro de algunos de los servicios.

Se encarga de mejorar la productividad, el capital humano y el crecimiento de las empresas a largo apoyado por sectores tales como la educación, salud, desarrollo tecnológico, entre otros.

La tercerización enfrenta algunas dificultades para su estudio porque posee una gran heterogeneidad propia del sector.

El consumo del sector terciario sucede de manera simultánea con su producción, lo que condiciona la capacidad de internacionalización porque su producción y consumo se dan al mismo tiempo y en el mismo lugar.

Producen actividades intangibles e inmateriales y por esta razón sus actividades no pueden ser almacenadas, al contrario, están cerca de los consumidores.

El nivel de mecanización que poseen es relativamente bajo y son actividades que se dan a nivel mundial.

COMPOSICIÓN:

El sector terciario está compuesto de diferentes tipos de economía, que a continuación se mencionan:

Comercio: tipo mayorista, minorista y franquicias.

Actividades financieras: bancos, seguros, mercado de valores.

Hotelería y actividades relacionadas con el turismo.

Telecomunicaciones: teléfonos, celulares, medio de comunicación.

Actividades relacionadas con el ocio: tales como cultura, deporte, cine, espectáculos, video juegos.

Gestión y administración de las empresas

Función pública y servicios a la comunidad como bomberos, Fuerzas Militares y de Policía, protección civil.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO:

Eliminación de desechos
Educación
Bancos
Seguros de vida
Servicios financieros y legales
Diferentes medios de comunicación
Ventas al por menor
Casinos
Turismo
Franquicias
Inmobiliarias
Seguridad
Hotelería
Telecomunicaciones
Transporte

IMPORTANCIA:

En la actualidad podemos decir que el sector terciario es uno de los más importantes para un país ya que es fuente de una gran cantidad de mano de obra. El sector terciario tiene una importancia relevante y fundamental en nuestras vidas diarias. Cada día, sin darnos cuenta, entramos en contacto con este sector tan importante para la sociedad: cuando compramos comida o abarrotes en un supermercado, cuando vamos a la escuela o a la universidad, cuando observamos la televisión, cuando viajamos en tren, en bus o avión. Es un aspecto muy importante y necesario dentro de las sociedades de la actualidad pues les ayuda a organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por los seres humanos. En algunas poblaciones desarrolladas, el sector terciario, puede incluso, alcanzar aproximadamente un 70% de la población total activa lo que convierte la región en un lugar con alta productividad contribuyendo al mismo tiempo a la producción y la economía comercial.
FUENTE: https://www.euston96.com/sector-terciario/

4.1.1 Económico

En el 2023, el sector de servicios impulsó la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y número de ocupados, según lo reveló el más reciente informe de la de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del DANE.

En el 2023, los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2022, siendo el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos el que lidera las cifras con el 18,1 %; acompañado de telecomunicaciones con el 18,1 %; otros servicios de entretenimiento con 16,6 % y almacenamiento y actividades complementarias al transporte 16,2 %.

Hoteles, restaurantes y servicios de catering (Horeca) y las demás actividades alrededor de la industria de alimentos y bebidas han sido **protagonistas en la reactivación económica d**e Colombia.

Según la Cámara de la Industria de Alimentos de la Andi, los hogares colombianos **gastaron $80 billones en alimentos** entre enero y abril de 2022, de los cuales $32 billones fueron destinados a los procesados desarrollados por el sector como pan, aceites, cereales, entre otros.

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- Educación decrece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de

afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,5%.
- Educación decrece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4.1.2 Técnico

Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos

Las empresas que suministran estos bienes y servicios deben poseer capacidades para suministrar y cumplir los requerimientos que le sean solicitados por la entidad. A nivel regional hay un amplio rango de opciones empresariales y expertos, específicamente para el servicio de mantenimiento de equipos de cocina.

(i) Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente:

El mantenimiento industrial se presenta como, un conjunto de técnicas y organización para cuidar la tecnología de los sistemas de producción a lo largo de su ciclo de vida, llegando a utilizarlos con la máxima disponibilidad y al menor costo, garantizando, además, una asistencia técnica eficaz a través de una buena formación, gestión de competencias y conocimientos, en el uso y mantenimiento de dichos sistemas productivos.

(ii) Obligaciones del contratista:

- La garantía mínima de los mantenimientos es durante la ejecución del contrato y tres (03) meses más a partir del recibo a satisfacción. Carta donde se certifique un tiempo mínimo de tres (03) meses de garantía en uso posterior a la entrega por parte del contratista a la EMAVI, el cual incluya deterioro, imperfectos de las piezas y partes eléctricas de los equipos y demás anomalías que pueda presentar el servicio a contratar. De presentarse novedades, el contratista deberá efectuar el respectivo cambio a la Administración y no deberá generar costos adicionales.

- Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar

4.1.3 Regulatorio

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de contratar SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA Y CALDERAS A GAS PARA EL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN. en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso se determinar de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta la siguiente normatividad vigente para el presente proceso:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
12. Decreto reglamentario 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
13. Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Decreto 0142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
18. Resolución No. 4130 del 2022 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios.

Normas de seguridad en el trabajo

Según el artículo 1 del decreto 1295 de 1994, es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión ó como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Resolución 2400 de 1.979, Reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE

La Ley 9ª de 1987 en su artículo 113 establece **"**Las calderas, cilindros para gases comprimidos y otros recipientes sometidos a presión, sus accesorios y aditamentos deberán ser diseñados, construidos y operados de acuerdo con las normas y regulaciones técnicas y de seguridad que establezcan las autoridades competentes."

Resolución 777 de 2021 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de caracterizar el sector se revisó la lista de empresas y negocios que tuvieran dentro de su objeto el servicio mantenimiento de equipos de cocina, tanto en el departamento como a nivel nacional y que cuenten con la experiencia y la experticia necesaria, para llevar a cabo el objeto del presente proceso de selección.

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Se tiene conocimiento que existen posibles oferentes en el mercado nacional que poseen reconocida experiencia para efectuar el servicio de mantenimiento que permita la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Colombiana solicito información a las siguientes empresas:
MUNDOGASLIFE S.A.S. precios de referencia 057-00-J-EMAVI-GRUAL-2023

De las cotizaciones allegadas por las empresas MUNDOGASLIFE S.A.S, SERVISANABRIA y precios de referencia del contrato 057-00-J-EMAVI-GRUAL-2023

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	06
		Vigencia:	01-11-2023

DEPENDENCIA	ITEM	EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO	057-00-J-EMAVI-GRUAL-2023			COTIZACION MUNDO GASLIFE COLOMBIA S.A.S			SERVISANABRIA			PROMEDIO		
			precios antes de IVA	IVA	VALOR ADJUDICADO	Precios antes de IVA	IVA	total + IVA	Precios antes de IVA	IVA	total + IVA	precios antes de IVA	IVA	total + IVA
CASINO DE OFICIALES	1	1. LICUADORA INDUSTRIAL: (1) MODELO LUT-38	$ 158.079,60	$ 37.080,40	$ 195.160	$ 746.867,50	$ 141.904,83	$ 888.772,33	$ 283.500,00	$ 66.500,00	$ 350.000,00	$ 396.149,03	$ 81.828,41	$ 477.977
	2	2. DISPENSADOR DE JUGOS (2):	$ 76.340,88	$ 17.907,12	$ 94.248	$ 1.086.750,00	$ 206.482,50	$ 1.293.232,50	$ 97.200,00	$ 22.800,00	$ 120.000,00	$ 420.096,96	$ 82.396,54	$ 502.494
	3	3. PROCESADOR DE VEGETALES: (1)	$ 72.099,72	$ 16.912,28	$ 89.012	$ 971.750,00	$ 184.632,50	$ 1.156.382,50	$ 137.700,00	$ 32.300,00	$ 170.000,00	$ 393.849,91	$ 77.948,26	$ 471.798
	4	4. PICADORA DE PAPAS-.FRANCESA (1).	$ 106.029,00	$ 24.871,00	$ 130.900	$ 207.000,00	$ 39.330,00	$ 246.330,00	$ 202.500,00	$ 47.500,00	$ 250.000,00	$ 171.843,00	$ 37.233,67	$ 209.077
	5	5. MOLINO DE CARNE (1) MODELO TC12	$ 42.411,60	$ 9.948,40	$ 52.360	$ 305.900,00	$ 58.121,00	$ 364.021,00	$ 81.000,00	$ 19.000,00	$ 100.000,00	$ 143.103,87	$ 29.023,13	$ 172.127
	6	6. ESTUFA A GAS DE CUATRO QUEMADORES SENCILL	$ 190.852,20	$ 44.767,80	$ 235.620	$ 814.200,00	$ 154.698,00	$ 968.898,00	$ 364.500,00	$ 85.500,00	$ 450.000,00	$ 456.517,40	$ 94.988,60	$ 551.506

	OS Y CUATRO DOBLES: (1)MARCA PALLOMARO LTDA.												
7	7. ESTUFA A GAS DE 5 CINCOQUEMADORES: (1)MARCA PALLOMARO LTDA	$ 156.151,80	$ 36.628,20	$ 192.780	$ 1.159.200,00	$ 220.248,00	$ 1.379.448,00	$ 299.700,00	$ 70.300,00	$ 370.000,00	$ 538.350,60	$ 109.058,73	$ 647.409
8	8. PLANCHA ASADORA (01): MARCA PALLOMARO LTDA	$ 150.368,40	$ 35.271,60	$ 185.640	$ 464.600,00	$ 88.274,00	$ 552.874,00	$ 291.600,00	$ 68.400,00	$ 360.000	$ 302.189,47	$ 63.981,87	$ 366.171
9	9. HORNO A GAS: (1). MARCA ALMACENGAS JM	$ 100.245,60	$ 23.514,40	$ 123.760	$ 1.518.000,00	$ 288.420,00	$ 1.806.420,00	$ 194.400,00	$ 45.600,00	$ 240.000	$ 604.215,20	$ 119.178,13	$ 723.393
10	10. CAMPANA EXTRACTORA:(1) MARCA ICMG	$ 1.002.456,00	$ 235.144,00	$ 1.237.600	$ 2.764.559,75	$ 525.266,35	$ 3.289.826,10	$ 2.025.000,00	$ 475.000,00	$ 2.500.000	$ 1.930.671,92	$ 411.803,45	$ 2.342.475
11	11. BASCULA INDUSTRIAL:(1)	$ 67.473,00	$ 15.827,00	$ 83.300	$ 1.323.995,00	$ 251.559,05	$ 1.575.554,05	$ 129.600,00	$ 30.400,00	$ 160.000	$ 507.022,67	$ 99.262,02	$ 606.285
12	12. CONGELADOR	$ 115.	$ 27.	$ 142.800	$ 4.09	$ 777.	$ 4.87	$ 113.	$ 26.600,00	$ 140.000	$ 1.44	$ 277.197,33	$ 1.718.220

		DE ALIMENTOS DE DOS NAVES	668,00	132,00		4.000,00	860,00	1.860,00	400,00			1.022,67		
	13	13. CARRO TRANSPORTADOR DE COMIDA:(2).	$ 84.823,20	$ 19.896,80	$ 104.720	$ 253.000,00	$ 48.070,00	$ 301.070,00	$ 81.000,00	$ 19.000,00	$ 100.000	$ 139.607,73	$ 28.988,93	$ 168.597
CASINO DE SUBOFICIALES	14	14. DISPENSADOR DE JUGOS (1):	$ 75.184,20	$ 17.635,80	$ 92.820	$ 543.375,00	$ 103.241,25	$ 646.616,25	$ 97.200,00	$ 22.800,00	$ 120.000	$ 238.586,40	$ 47.892,35	$ 286.479
	15	15. PROCESADOR DE VEGETALES: (1) MODELO DB- 06 MARCA SKYMSEN	$ 73.256,40	$ 17.183,60	$ 90.440	$ 971.750,00	$ 184.632,50	$ 1.156.382,50	$ 145.800,00	$ 34.200,00	$ 180.000	$ 396.935,47	$ 78.672,03	$ 475.608
	16	16. PICADORA DE PAPAS-.FRANCESA (1).	$ 119.523,60	$ 28.036,40	$ 147.560	$ 207.000,00	$ 39.330,00	$ 246.330,00	$ 153.900,00	$ 36.100,00	$ 190.000	$ 160.141,20	$ 34.488,80	$ 194.630
	17	17. PELADORA DE PAPAS: (1)	$ 154.224,00	$ 36.176,00	$ 190.400	$ 506.000,00	$ 96.140,00	$ 602.140,00	$ 307.800,00	$ 72.200,00	$ 380.000	$ 322.674,67	$ 68.172,00	$ 390.847
	18	18. HORNO A GAS: (1).	$ 98.317,80	$ 23.062,20	$ 121.380	$ 1.311.000,00	$ 249.090,00	$ 1.560.090,00	$ 194.400,00	$ 45.600,00	$ 240.000	$ 534.572,60	$ 105.917,40	$ 640.490
	19	19. LICUADORA INDUSTRIAL: (1)	$ 154.224,00	$ 36.176,00	$ 190.400	$ 746.867,50	$ 141.904,83	$ 888.772,33	$ 283.500,00	$ 66.500,00	$ 350.000	$ 394.863,83	$ 81.526,94	$ 476.391
	20	20. ESTUFA A GAS DE	$ 147.476,70	$ 34.593,30	$ 182.070	$ 1.133.900,00	$ 215.441,00	$ 1.349.341,00	$ 153.900,00	$ 36.100,00	$ 190.000	$ 478.425,57	$ 95.378,10	$ 573.804

		CUATRO QUEMADORES DOBLES Y PLANCHA ASADORA: (1)												
	21	21. ESTUFA A GAS DOS QUEMADORES SENCILLOS,UNO DOBLE Y PLANCHA ASADORA (1)	$ 160.007,40	$ 37.532,60	$ 197.540	$ 800.400,00	$ 152.076,00	$ 952.476,00	$ 153.900,00	$ 36.100,00	$ 190.000	$ 371.435,80	$ 75.236,20	$ 446.672
	22	22. CAMPANA EXTRACTORA: (1)	$ 1.031.373,00	$ 241.927,00	$ 1.273.300	$ 2.461.000,00	$ 467.590,00	$ 2.928.590,00	$ 2.025.000,00	$ 475.000,00	$ 2.500.000	$ 1.839.124,33	$ 394.839,00	$ 2.233.963
	23	23. CARRO TRANSPORTADOR DE COMIDA :(1).	$ 82.895,40	$ 19.444,60	$ 102.340	$ 253.000,00	$ 48.070,00	$ 301.070,00	$ 162.000,00	$ 38.000,00	$ 200.000	$ 165.965,13	$ 35.171,53	$ 201.137
	24	24. CONGELADOR DE ALIMENTOS DE DOS NAVES (1)	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 4.094.000,00	$ 777.860,00	$ 4.871.860,00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 4.094.000,00	$ 777.860,00	$ 4.871.860,00
ECONOMATO DE	25	25. MOLINO DE CARNE(1) MODELO RB-300	$ 158.079,60	$ 37.080,40	$ 195.160	$ 4.304.404,00	$ 817.836,76	$ 5.122.240,76	$ 315.900,00	$ 74.100,00	$ 390.000	$ 1.592.794,53	$ 309.672,39	$ 1.902.467

	MARCA TORREY												
26	26. PELADORA DE PAPAS: (1)	$ 161.935,20	$ 37.984,80	$ 199.920	$ 1.610.000,00	$ 305.900,00	$ 1.915.900,00	$ 307.800,00	$ 72.200,00	$ 380.000	$ 693.245,07	$ 138.694,93	$ 831.940
27	27. PROCESADOR DE VEGETALES (2) MODELO HLC-300 MARCA PALLOMARO:	$ 69.400,80	$ 16.279,20	$ 85.680	$ 2.668.000,00	$ 506.920,00	$ 3.174.920,00	$ 68.850,00	$ 16.150,00	$ 85.000	$ 935.416,93	$ 179.783,07	$ 1.115.200
28	28. PICADORA DE PAPA (1)	$ 117.595,80	$ 27.584,20	$ 145.180	$ 207.000,00	$ 39.330,00	$ 246.330,00	$ 153.900,00	$ 36.100,00	$ 190.000	$ 159.498,60	$ 34.338,07	$ 193.837
29	29. ESTUFA A GAS DE CUATRO QUEMADORES (02): MARCA DIDEMAS	$ 123.379,20	$ 28.940,80	$ 152.320	$ 1.531.800,00	$ 291.042,00	$ 1.822.842,00	$ 259.200,00	$ 60.800,00	$ 320.000	$ 638.126,40	$ 126.927,60	$ 765.054
30	30. PLANCHA LISA ASADORA (02): MARCA DIDEMAS	$ 138.801,60	$ 32.558,40	$ 171.360	$ 929.200,00	$ 176.548,00	$ 1.105.748,00	$ 137.700,00	$ 32.300,00	$ 170.000	$ 401.900,53	$ 80.468,80	$ 482.369
31	31. CALDERA A GAS	$ 1.002.456,00	$ 235.144,00	$ 1.237.600	$ 18.910.140,00	$ 3.592.926,60	$ 22.503.066,60	$ 2.025.000,00	$ 475.000,00	$ 2.500.000	$ 7.312.532,00	$ 1.434.356,87	$ 8.746.889
32	32. MARMITAS (03)	$ 177.357,60	$ 41.602,40	$ 218.960	$ 14.145.000,00	$ 2.687.550,00	$ 16.832.550,00	$ 113.400,00	$ 26.600,00	$ 140.000	$ 4.811.919,20	$ 918.584,13	$ 5.730.503

33	33. BAÑO MARÍA (04)	$ 88.678,80	$ 20.801,20	$ 109.480	$ 11.978.400,00	$ 2.275.896,00	$ 14.254.296,00	$ 44.550,00	$ 10.450,00	$ 55.000	$ 4.037.209,60	$ 769.049,07	$ 4.806.259
34	34. SARTÉN VOLCABLE A GAS:(1) MARCA DIDEMAS	$ 188.924,40	$ 44.315,60	$ 233.240	$ 1.909.000,00	$ 362.710,00	$ 2.271.710,00	$ 372.600,00	$ 87.400,00	$ 460.000	$ 823.508,13	$ 164.808,53	$ 988.317
35	35. HORNO DE DOS CÁMARAS A GÁS: (1)	$ 115.668,00	$ 27.132,00	$ 142.800	$ 1.920.500,00	$ 364.895,00	$ 2.285.395,00	$ 226.800,00	$ 53.200,00	$ 280.000	$ 754.322,67	$ 148.409,00	$ 902.732
36	36. CAMPANA EXTRACTORA (1):	$ 1.021.734,00	$ 239.666,00	$ 1.261.400	$ 2.764.559,75	$ 525.266,35	$ 3.289.826,10	$ 2.025.000,00	$ 475.000,00	$ 2.500.000	$ 1.937.097,92	$ 413.310,78	$ 2.350.409
37	36. BASCULA INDUSTRIAL (1) MARCA FABASCOM:	$ 94.462,20	$ 22.157,80	$ 116.620	$ 1.323.995,00	$ 251.559,05	$ 1.575.554,05	$ 186.300,00	$ 43.700,00	$ 230.000	$ 534.919,07	$ 105.805,62	$ 640.725
38	38. CARRO TRANSPORTADOR DE COMIDA (8):	$ 84.823,20	$ 19.896,80	$ 104.720	$ 2.520.800,00	$ 478.952,00	$ 2.999.752,00	$ 60.750,00	$ 14.250,00	$ 75.000	$ 888.791,07	$ 171.032,93	$ 1.059.824
39	39. DISPENSADOR DE JUGOS (8) MODELO D25-4 MARCA GRATHCO:	$ 73.256,40	$ 17.183,60	$ 90.440	$ 4.347.000,00	$ 825.930,00	$ 5.172.930,00	$ 97.200,00	$ 22.800,00	$ 120.000	$ 1.505.818,80	$ 288.637,87	$ 1.794.457

	40	40. LICUADORA INDUSTRIAL (3)	$ 144.585,00	$ 33.915,00	$ 178.500	$ 2.999.602,50	$ 569.924,48	$ 3.569.526,98	$ 94.500,27	$ 22.166,73	$ 116.667	$ 1.079.562,59	$ 208.668,74	$ 1.288.231
	41	41. MAQUINA INDUSTRIAL LAVAVAJILLAS (3)	N/A	N/A	N/A	$ 18.019.867,50	$ 3.423.774,83	$ 21.443.642,33	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 18.019.867,50	$ 3.423.774,83	$ 21.443.642,33
ECONOMATO DE SOLDADOS	42	42. PELADORA DE PAPAS (1)	$ 154.224,00	$ 36.176,00	$ 190.400	$ 977.500,00	$ 185.725,00	$ 1.163.225,00	$ 307.800,00	$ 72.200,00	$ 380.000	$ 479.841,33	$ 98.033,67	$ 577.875
	43	43. LICUADORA INDUSTRIAL (2)	$ 104.101,20	$ 24.418,80	$ 128.520	$ 1.493.735,00	$ 283.809,65	$ 1.777.544,65	$ 283.500,00	$ 66.500,00	$ 350.000	$ 627.112,07	$ 124.909,48	$ 752.022
	44	44. PROCESADOR DE VEGETALES	$ 69.400,80	$ 16.279,20	$ 85.680	$ 1.334.000,00	$ 253.460,00	$ 1.587.460,00	$ 137.700,00	$ 32.300,00	$ 170.000	$ 513.700,27	$ 100.679,73	$ 614.380
	45	45. ESTUFA A GAS Y PLANCHA ASADORA (1)	$ 146.512,80	$ 34.367,20	$ 180.880	$ 765.900,00	$ 145.521,00	$ 911.421,00	$ 218.700,00	$ 51.300,00	$ 270.000	$ 377.037,60	$ 77.062,73	$ 454.100
	46	46. CALDERA A GAS	$ 983.178,00	$ 230.622,00	$ 1.213.800	$ 18.910.140,00	$ 3.592.926,60	$ 22.503.066,60	$ 2.025.000,00	$ 475.000,00	$ 2.500.000	$ 7.306.106,00	$ 1.432.849,53	$ 8.738.956
	47	47. BAÑO MARÍA (01)	$ 84.823,20	$ 19.896,80	$ 104.720	$ 6.026.000,00	$ 1.144.940,00	$ 7.170.940,00	$ 170.100,00	$ 39.900,00	$ 210.000	$ 2.093.641,07	$ 401.578,93	$ 2.495.220
	48	48. MARMITAS (06)	$ 179.285,40	$ 42.054,60	$ 221.340	$ 28.290.000,00	$ 5.375.100,00	$ 33.665.100,00	$ 56.700,00	$ 13.300,00	$ 70.000	$ 9.508.661,80	$ 1.810.151,53	$ 11.318.813
	49	49. EXTRACTORES	$ 69.4	$ 16.	$ 85.680	$ 11.196.2	$ 2.12	$ 13.323.5	$ 32.4	$ 7.600,00	$ 40.000	$ 3.76	$ 717.054,87	$ 4.483.068

	DE CALOR (04)	00,80	279,20		39,00	7.285,41	24,41	00,00			6.013,27		
50	50. BASCULA INDUSTRIAL (1)	$ 98.317,80	$ 23.062,20	$ 121.380	$ 1.323.995,00	$ 251.559,05	$ 1.575.554,05	$ 186.300,00	$ 43.700,00	$ 230.000	$ 536.204,27	$ 106.107,08	$ 642.311
51	51. PELADORA DE PAPAS (1)	$ 154.224,00	$ 36.176,00	$ 190.400	$ 977.500,00	$ 185.725,00	$ 1.163.225,00	$ 307.800,00	$ 72.200,00	$ 380.000	$ 479.841,33	$ 98.033,67	$ 577.875
52	52. LICUADORA INDUSTRIAL LVT 38 (1) MARCA SKYMSEN	$ 142.657,20	$ 33.462,80	$ 176.120	$ 999.867,50	$ 189.974,83	$ 1.189.842,33	$ 283.500,00	$ 66.500,00	$ 350.000	$ 475.341,57	$ 96.645,88	$ 571.987
53	53. HORNO ROTATÓRIO A GÁS (1)	$ 372.065,40	$ 87.274,60	$ 459.340	$ 1.920.500,00	$ 364.895,00	$ 2.285.395,00	$ 607.500,00	$ 142.500,00	$ 750.000	$ 966.688,47	$ 198.223,20	$ 1.164.912
54	54. CARRO TRANSPORTADOR DE COMIDA (2):	$ 90.606,60	$ 21.253,40	$ 111.860	$ 506.000,00	$ 96.140,00	$ 602.140,00	$ 81.000,00	$ 19.000,00	$ 100.000	$ 225.868,87	$ 45.464,47	$ 271.333
55	55. CAMPANA EXTRACTORA (1)	$ 1.010.167,20	$ 236.952,80	$ 1.247.120	$ 2.764.559,75	$ 525.266,35	$ 3.289.826,10	$ 2.025.000,00	$ 475.000,00	$ 2.500.000	$ 1.933.242,32	$ 412.406,38	$ 2.345.649
56	56. MAQUINA FABRICADORA DE HIELO (1) MODELO TFH 2480 MARCA	$ 363.390,30	$ 85.239,70	$ 448.630	$ 3.622.500,00	$ 688.275,00	$ 4.310.775,00	$ 388.800,00	$ 91.200,00	$ 480.000	$ 1.458.230,10	$ 288.238,23	$ 1.746.468

		POLARIS:												
		TOTAL	$ 15.065.400	$ 2.862.426,00	$ 12.202.974,00	$ 201.935.819,75	$ 38.367.805,75	$ 240.303.625,50	$ 7.111.800,00	$ 1.668.200,00	$ 8.780.000	$ 93.315.426,34	$ 18.231.806,04	$ 111.547.232

Fuente 1: VALORES DEL CONTRATO No. 057-00-J-EMAVI-GRUAL-2023
Fuente 2: MUNDO GASLIFE COLOMBIA S.A.S
Fuente 3: SERVISANABRIA.

NOTA: Ningún oferente puede ofrecer un precio que supere el 5% de los valores promedios establecidos en el estudio de mercado

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales si se encuentran procesos de similar objeto de la Fuerza Aérea Colombiana, pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron el servicio en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de otras instituciones públicas

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Este tipo de bienes en el pasado la Institución lo ha adquirido de similar forma a la presente. Es decir, a través de un proceso contractual, en donde se expongan las necesidades reales de la UMA, así como sus cantidades a contratar. La modalidad de selección ha sido de mínima cuantía debido al valor del contrato y la forma de selección las establecidas por la normatividad.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	Nombre entidad	Nombre entidad
Plazo en días	120	270
Modalidad de selección	MINIMA	MINIMA

Objeto del contrato	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Todo Costo de los Equipos de Cocina del GACAS 028-00-S-GACAS-ESALO-2018	Mantenimiento de equipos de cocina industrial congelación y refrigeración así como los aires acondicionados y los montacargas.
Contratista	PRENTT INGENIERIA S.A.S	MANTEI S.A.S
Cantidad Adquirida	43	100
Unidad de medida	equipos	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	18.000.000	24.300.000
Valor total sin IVA	18.000.000	24.300.000
Forma de pago	El plazo de pago de la factura será a 45 días hábiles	CONTRAFACTURA
Oferentes participantes en el proceso	PRENTT INGENIERIA S.A.S	MANTEI SMIT
Lugar de entrega	Yopal Casanare	ANTIOQUIA
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Presentó incumplimiento	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $39.156.480.

Justificación: En primer lugar, se debe señalar que el servicio es según la necesidades o requerimientos de las actividades que se van a desarrollar y conforme a la revisión de los documentos que soportan el Estudio del Mercado en concordancia con el Análisis del Sector Económico, con el Certificado del Plan de Adquisiciones y con las cargas tributarias previstas en el ordenamiento legal vigente.

Para efectos de evaluación, la oferta más baja será aquella cuya sumatoria de precios unitarios antes de IVA sea el menor.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI a los procesos contractuales difieren del tipo de contribuyente y hecho generados que implique el objeto del contrato y naturaleza del contratista para la vigencia 2024:

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2024	
SERVICIOS	
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA EN CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI	NO APLICA

RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI)	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS	
RETEFUENTE	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION	

RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente (responsable de IVA).

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto del DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	5424 04/01/2024 Rubros: 02-02-02-008-007-01-1- 16 $10.000.000. ADA-Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipos 02-02-02-008-007-01-5- 16 $29.156.480,00ADA-Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

A. El oferente que NO tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia:

Adjuntar hasta dos (2) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto o valor del contrato.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La EMAVI podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

B. El oferente que SI tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021

Adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución

5. Valor del contrato
6. Dirección, teléfono y correo de contacto
7. Certificación firmada por quien la expide

La EMAVI podrá solicitar, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. La acreditación de los proponentes que tengan la calidad de MiPyme se realizará a través del anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes.

NOTAS PARA TODOS LOS PROPONENTES:

1. En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, el proponente podrá aportar i) acta de liquidación o ii) copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción.

2. Los proponentes deberán diligenciar el formulario de experiencia del proponente, el cual es adicional a los certificados de experiencia solicitados anteriormente.

3. No serán admitidas auto certificaciones.

4. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADESASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

5. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de ésta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se

contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Ver ficha técnica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas a continuación:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal. **Las personas jurídicas colombianas** acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: - Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. 2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural.	**Las personas naturales colombianas** deben acreditar su capacidad legal así: 1. El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así: - Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte. - Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación **Las personas naturales extranjeras** deben acreditar su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual

En este documento debe constar:

- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,
- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. Fotocopia cédula representante legal.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal tal y como se describe para las personas jurídicas nacionales.

1. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Apoderados y representantes legales: Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

2. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

3. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

4. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. Inhabilidades e incompatibilidades: La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual el proponente deberá hacer tal declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. **Consulta situación militar:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:
ttps://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. **Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.** De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el comité jurídico verificará que el representante legal del proponente o proponente persona natural no se encuentre en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses, lo cual genera una inhabilidad.

4. **Verificación de certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité jurídico evaluador, consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda.

5. **Consulta de antecedentes:** El comité jurídico evaluador realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

6. Verificación de los siguientes formatos y anexos

- Carta de presentación de la oferta
- Compromiso Antisoborno y Anticorrupción
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Régimen sancionatorio y cláusulas excepcionales
- Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses
- Reporte de multas y sanciones de contratos durante los últimos tres (3) años
- Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales
- Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles
- Anexo – Manifestación de interés de convocatoria limitada para MiPymes (si aplica)
- Acreditación de empresa
- Pacto de integridad de procesos públicos
- Autorización consulta inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes

7. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales

PERSONA JURÍDICA

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) cuando a ello haya lugar, dentro de un término no inferior a 6 meses aportando certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador, según corresponda.

- Deberá aportar también la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador según corresponda.

- Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario,

adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán manifestar tal situación en el formulario dispuesto por la entidad para tal fin.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita el pago de aportes de seguridad social y parafiscales teniendo en cuenta su propia legislación.

PERSONA NATURAL

La Entidad verificará el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales con el diligenciamiento del formulario dispuesto por la entidad para tal fin.

El artículo 24 del decreto 2106 de 2019, que adiciona un parágrafo al artículo 50 de la ley 789 de 2002 establece:

ARTÍCULO 24. Validación de pagos de aportes de contratistas. Se adiciona un parágrafo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

"PARÁGRAFO 4. Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico".

- Las personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, podrán aportar la constancia de afiliación a salud, fondo de pensiones y certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL para el control de la Entidad.

- Las personas naturales empleadoras además de lo anterior deberán aportar certificación avalando el cumplimiento a la seguridad social de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

- Las personas con asignación de retiro deberán aportar la respectiva copia de la resolución para realizar la cotización del 12,5% por salud ante FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al Sistema de Riesgos Laborales – ARL (Ley 1562 de 2011).

NOTA: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

8. Certificado de verificación del boletín de Deudores Morosos del Estado

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus*

obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

Como complemento de lo anterior, para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio.

 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

 En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

 La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el contratista, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple.

 Así mismo, conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

 Apoderados y representantes legales: Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

 Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

 Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

3. En todos los casos deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

4. Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para

documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5. Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1* de Colombia Compra Eficiente.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

De acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.", situación que no se verifica en el presente proceso de contratación, de conformidad con la forma de pago señalada en el numeral 2.3 del presente documento.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- Anexo "OFERTA ECONOMICA" debidamente diligenciada para efectos de verificación de costos.
- Registro Único Tributario actualizado.
- Formulario de Datos Básicos Creación Beneficiario.
- Certificación bancaria con expedición no superior a los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde consten el número, tipo y titular de la cuenta.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Ver en literal B de la experiencia requerida. PUNTO 5.1.1

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Una vez analizadas las condiciones de contratación y el mercado que podría suplir esta necesidad, se estima que este fomento no aplica a este proceso de contratación, si bien existe un amplio mercado de empresas que pueden prestar este servicio que se requiere en este proceso, estos no cuentan con gran cantidad de personal, aunando a lo anterior, la acreditación de este tipo de personal es de difícil consecución por los documentos que exige el art el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que estas situaciones aumentaría el riesgo de declaratoria de desierta, afectando la prestación del servicio y el principio de la economía ante la eventual posibilidad de publicar nuevamente el proceso.

1. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	40% del valor del contrato.	Desde el recibo a satisfacción y por (6) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

B. Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales al personal que trabaje en desarrollo del objeto contractual.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. De acuerdo con el artículo 84 de dicho cuerpo normativo, “La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación”, lo que significa que es obligatoria para sus destinatarios desde esa fecha. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de que el Gobierno Nacional, en ejercicio de la potestad reglamentaria que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, expida el decreto correspondiente que permita la cumplida ejecución de dicha ley.

En atención a esto, el gobierno nacional mediante el Decreto 1860 de 2021, define las nuevas condiciones y montos para las convocatorias a MiPymes, disponiendo lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciéndola Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

1. Diligenciar el **FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES** dispuesto por la entidad para tal fin, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo.
2. Persona jurídica: copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Persona natural: copia del registro mercantil
4. Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

El término para recibir las solicitudes será igual al “Plazo para la recepción de observaciones”.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	x	

10. FIRMAS:

CR. FABIAN ANDRES SALAZAR OSPINA **Delegado Contractual**	TC. ANDRES F. MORENO ANGULO **Gerente del Proyecto**
T2. CAMPOS CHRISTIAN CAMILO **Comité Estructurador Técnico**	CT. CHAUCANES NASLY **Comité Estructurador Económico**
ABG. CIRLEY ALEXIS SALGUERO GUALTERO **Comité Estructurador Jurídico**	